



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá**

Bogotá, noviembre dos (2) de dos mil veintiuno (2021).

Incidente de desacato. 110014003004-2020-00502-00.

Revisada la documentación aportada por Protección S.A., el despacho ordena:

Tener en cuenta para los fines pertinentes los documentos allegados por la incidentada, en el que afirmó que dio cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela de la referencia.

Por secretaría, comunicar por el medio más expedito a la parte accionante, para que dentro del término de tres (3) días se pronuncie sobre las manifestaciones de la incidentada, específicamente sobre el reconocimiento de Pensión Familiar por Garantía de Pensión Mínima efectuada el 26 de agosto de 2021, luego de realizada la inclusión de los periodos ordenados y que se encontraban con inconsistencias, so pena de dar por terminado el presente incidente.

Acompañar a la presente comunicación, copia de los documentos aportados por el extremo accionado en el último correo electrónico que remitió al correo institucional.

Teniendo en cuenta las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 los cuales privilegian el uso de las tecnologías y comunicaciones, cualquier memorial, documento o comunicación se notificarán y recibirán en la dirección de correo electrónico: [cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

**María Fernanda Escobar Orozco**

**Firmado Por:**

**Maria Fernanda Escobar Orozco**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 004**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c16368a502f34a700f5e706be23732d48522e520cb377da6474b653f3c69  
7c69**

Documento generado en 02/11/2021 04:14:36 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**